

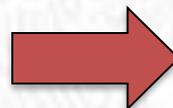
Obligaciones en materia de PLD/FT

Vicepresidencia de Supervisión de
Procesos Preventivos

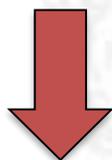
Dirección General de Prevención de
Operaciones con Recursos de
Procedencia Ilícita B

I. Supervisión de la CNBV

Supervisión en materia de
prevención de lavado de dinero y
financiamiento al terrorismo
(PLD/FT)

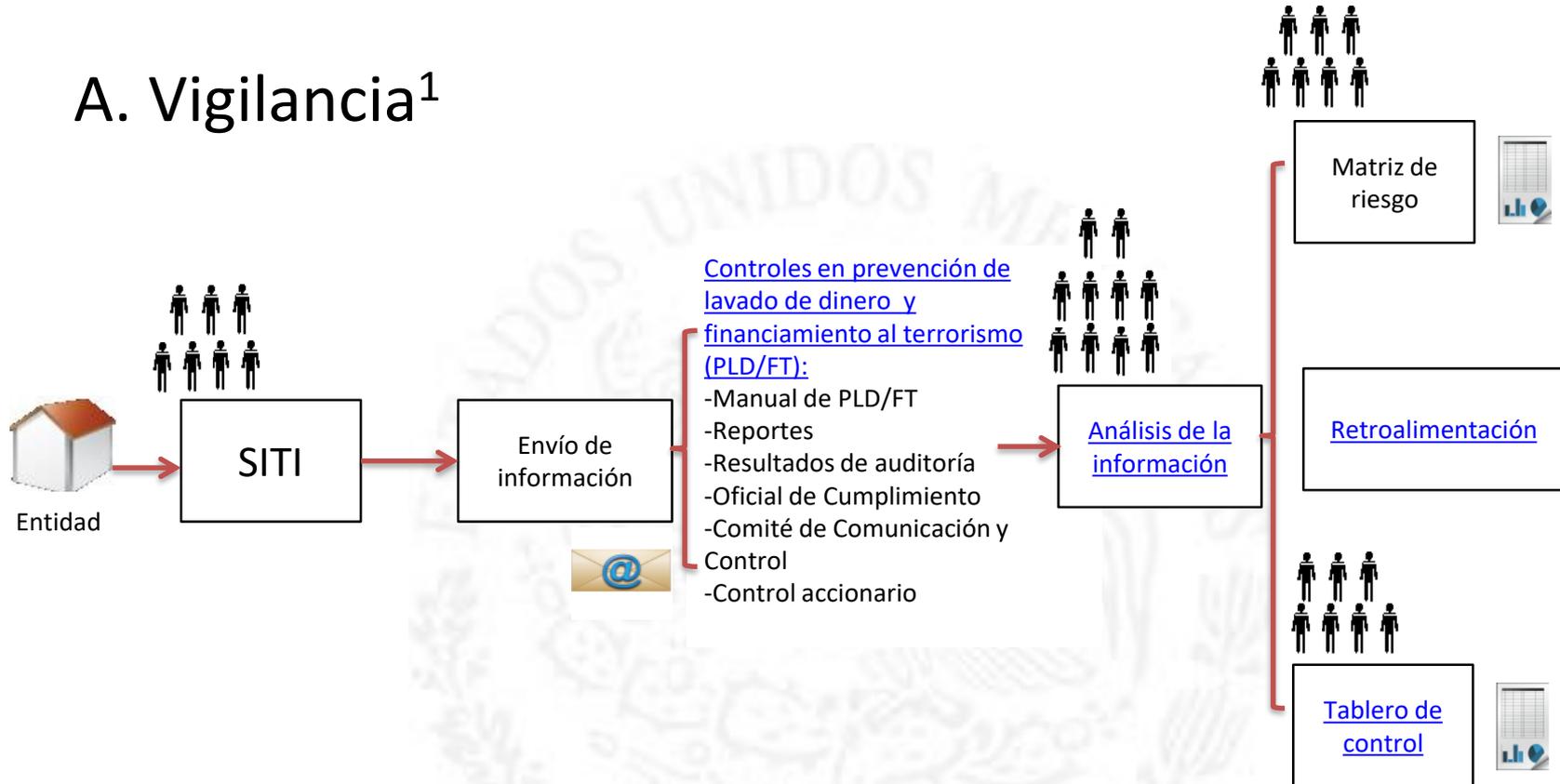


Verifica que las entidades cuenten
con los controles en materia PLD/FT



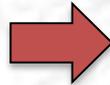
- A [Vigilancia](#).- Se realiza de forma continua y permanente a través del análisis de información que los sujetos supervisados proporcionan a la CNBV o de la que ésta se allega
- B [Inspección](#).- Se realiza a través de visitas en las instalaciones de los sujetos supervisados

A. Vigilancia¹



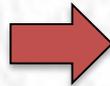
Controles en PLD/FT

Manual PLD/FT



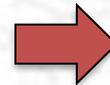
Documento que contiene las políticas de identificación y conocimiento del cliente y usuario, así como los criterios, medidas y procedimientos internos, conforme a los cuales el sujeto supervisado dará cumplimiento a la normativa en la materia de PLD/FT.

Oficial de Cumplimiento



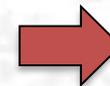
Funcionario al interior del sujeto supervisado encargado de vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia de PLD/FT, y funge como enlace con la CNBV.

Comité de Comunicación y Control



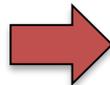
Órgano al interior del sujeto supervisado integrado por un mínimo de tres personas que decide sobre las situaciones referentes a PLD/FT.

Informe de auditoría



Medio de evaluación anual que se realiza al sujeto supervisado, respecto del cumplimiento normativo en materia de PLD/FT.

Reportes



De operaciones relevantes, inusuales, internas preocupantes, transferencias internacionales, montos totales de divisas, operaciones de dólares en efectivo.



Análisis de información

- 1 Se revisa si la información y documentación fue presentada en tiempo.
- 2 Se analiza si las políticas y procedimientos establecidas en el manual cumplen con las disposiciones en materia de PLD/FT.
- 3 Se analiza si las medidas preventivas son acordes a los riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad.
- 4 Se verifica la idoneidad del Oficial de Cumplimiento (ej. certificado/no).
- 5 Se revisa si el informe de auditoría fue elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos por la CNBV y se califica la calidad de las observaciones que realizan los auditores.



Tablero de control

Medio por el cual la CNBV difunde a través de su página de Internet el cumplimiento que los sujetos supervisados tienen respecto a sus controles en materia PLD/FT. Lo anterior genera confianza y transparencia entre los sujetos supervisados y usuarios de los servicios.

Ejemplo

SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO TABLERO DE CONTROL

- CUMPLE
- CUMPLIÓ EXTEMPORÁNEO
- NO CUMPLIÓ
- P PENDIENTE

Información al 22 de marzo 2017

TABLERO DE CONTROL 2016-2017										
CONSECUTIVO	RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	OC CERTIFICADO	CCC	MANUAL PLD/FT	IA	IC	REPORTE DE OPERACIONES RELEVANTES			
							2016-01	2016-02	2016-03	2016-04
1	CAJA DE AHORRO DE LOS TELEFONISTAS, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.	<input checked="" type="checkbox"/>								
2	CAJA DE AHORROS UNIFAM, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.	P	<input checked="" type="checkbox"/>							



B. Retroalimentación



Alertas

A fin de recordar respecto del cumplimiento de alguna obligación. (Artículo 49, segundo párrafo del Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores)

Recomendaciones

Con el objeto de que mejoren sus sistemas de control y detecten de mejor forma los riesgos a los que están expuestos, y apliquen los mitigantes necesarios para hacer frente a dichos riesgos. (Artículo 49, segundo párrafo del Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores)

Observaciones

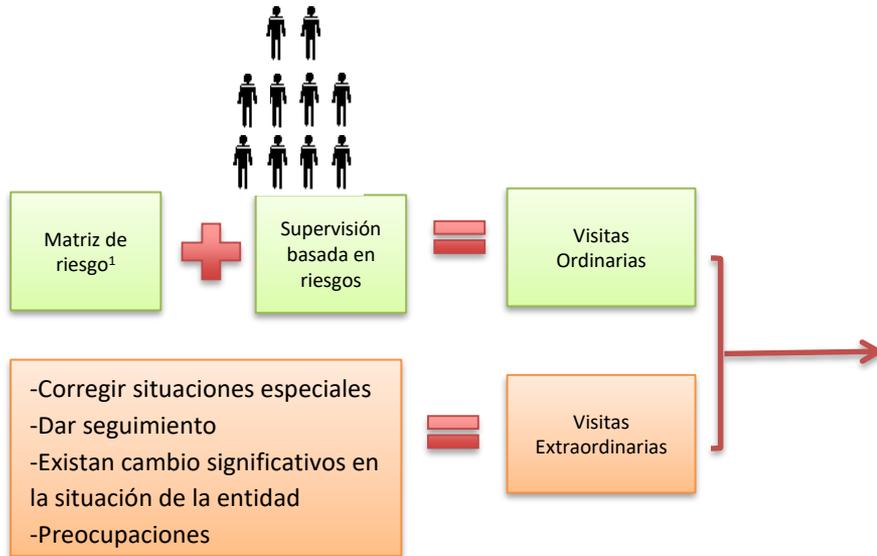
Cuando se detectan elementos de los que puedan derivarse hechos, actos u omisiones que impliquen el probable incumplimiento a las disposiciones en materia de PLD/FT (Artículo 49 del Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores)

Acciones correctivas

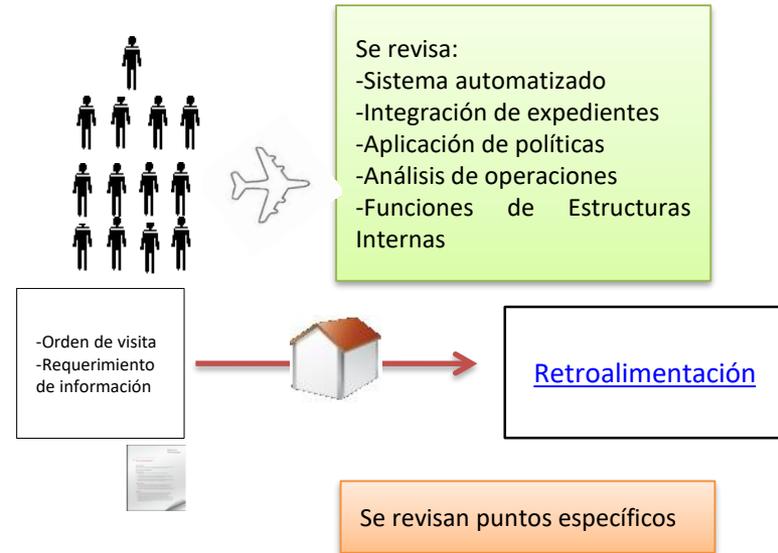
Acciones, medidas o programas con el fin de que los sujetos supervisados, corrijan las deficiencias en sus sistemas de control o procesos que contravengan las disposiciones en materia de PLD/FT. Se incluye seguimiento por parte del auditor (Artículo 52 del Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores)

B. Inspección

Planeación

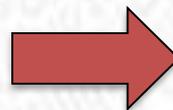


Ejecución de visita

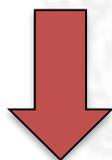


II. Acompañamiento

Acompañamiento en materia de
PLD/FT

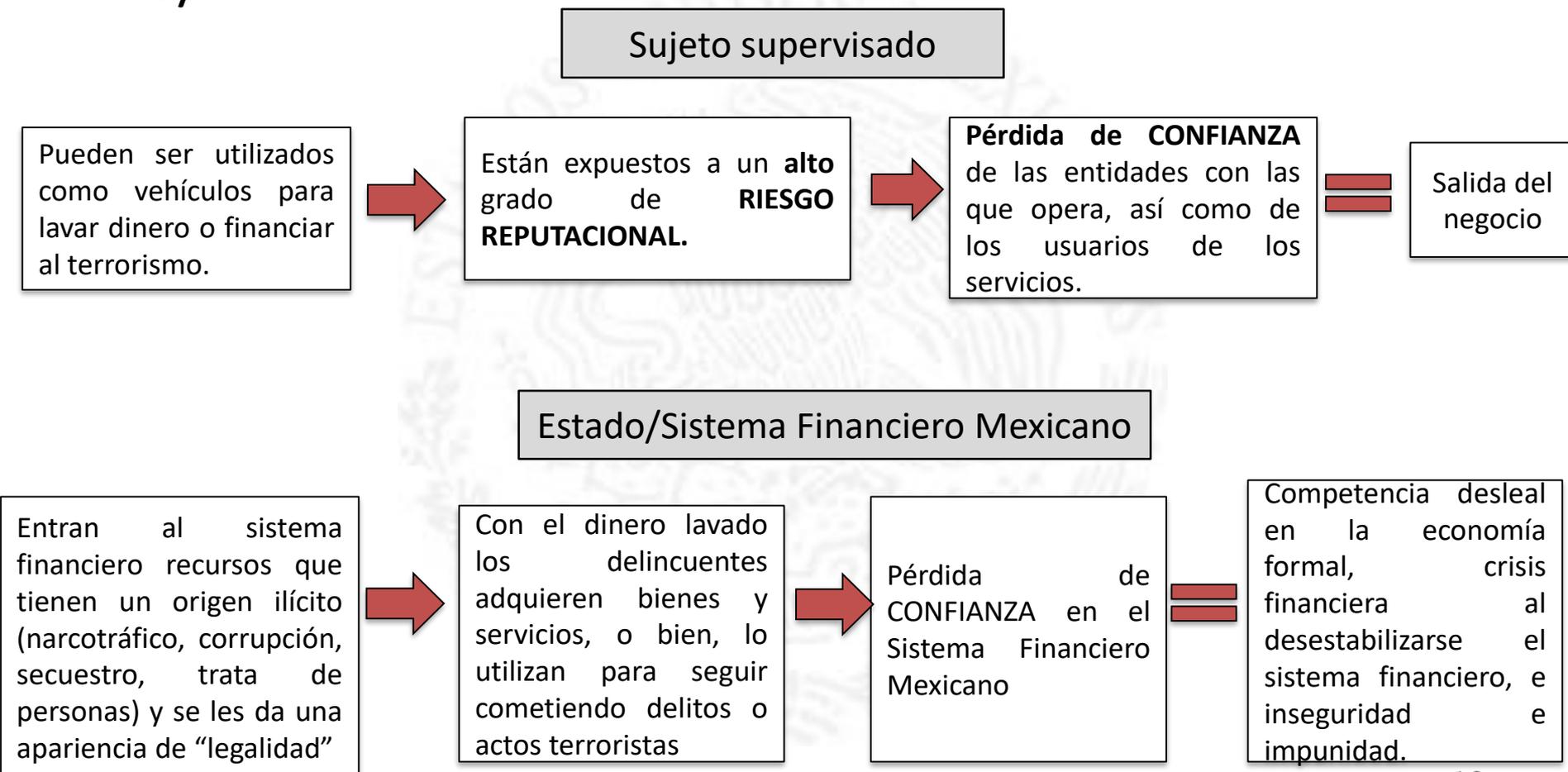


Busca un entendimiento común sobre las políticas que deben aplicarse en materia de PLD/FT y los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades

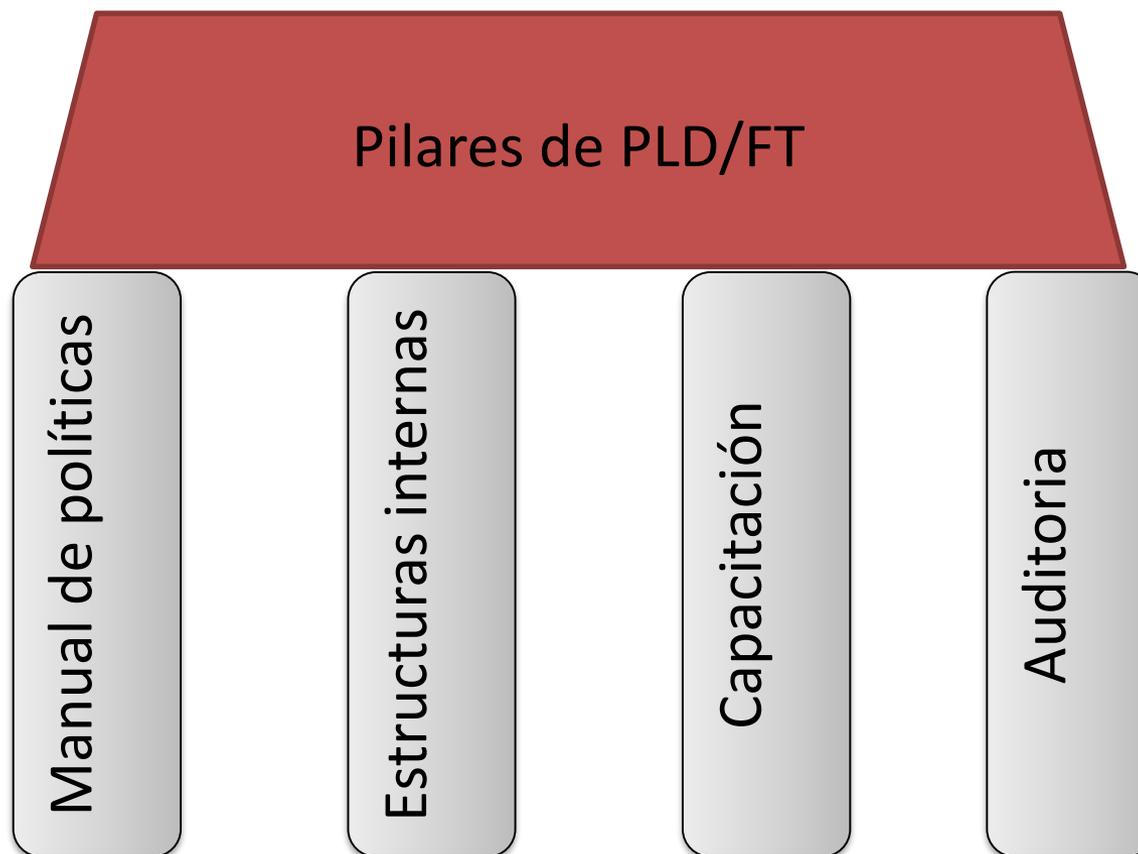


- A Portal de internet
- B Reuniones con asociaciones
- C Cursos, simposios, entrevistas, seminarios

III. Ausencia de la supervisión/acompañamiento en PLD/FT

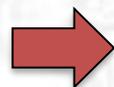


IV. Obligaciones

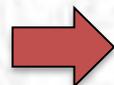


A. Manual

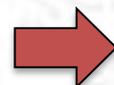
Manual PLD/FT



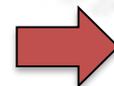
Políticas de gestión de riesgos se comunican claramente a todo el personal (primera línea de defensa)



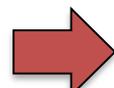
Son obligatorios para todo el personal y tiene precedencia por encima de otros documentos de operaciones



Proporcionan conocimientos y/o directrices necesarias para decidir o interpretar la información bajo verificación



Continuidad, aún con los cambios de personal



No pretende burocratizar las operaciones, pretende asegurarlas

Objetivo

El presente manual tiene por objeto establecer, conforme a lo previsto en las Disposiciones las medidas y procedimientos mínimos que la Entidad observa para prevenir, detectar y reportar los actos, omisiones u operaciones...

Alcance

El alcance del presente manual es en todas las oficinas, sucursales y ventanillas de (nombre de la sociedad) y de aplicación estricta a todos los colaboradores, accionistas, propietarios o dueños, miembros de sus respectivos consejos de administración o sus directivos...

Responsabilidad

Quién o quiénes garantizan que se cuenta con los elementos necesarios para que se realice la aplicación estricta del procedimiento, políticas de identificación y reportes necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el presente documento

Autoridad

Establecer la autoridad de la sociedad, el responsable directo de verificar que el oficial de cumplimiento cumpla con las responsabilidades
Señalar la autoridad supervisora

Diseño de perfiles de clientes

Conocimiento del cliente

Reporteo

Capacitación

Desarrollo del
manual

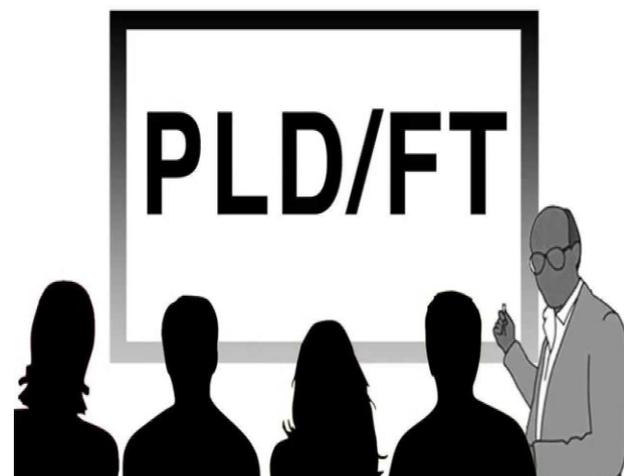
Desarrollo tecnológico

Modelos para el reporte al
Comité de Comunicación y
Control

Procedimientos para la
atención de requerimientos

Procedimientos para la
conservación

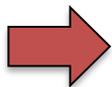
Procedimientos del actuar al
recibir visitas



El Manual debe estar hecho a la medida de tu entidad, es decir, acorde con los servicios, productos y operaciones que realices



Otros aspectos



Debe dar clara respuesta a las preguntas ¿Qué? ¿Cómo? ¿Dónde? ¿Cuándo? ¿Quién? y ¿Por qué?, respecto del cumplimiento de cada una de las obligaciones contenidas en las Disposiciones de Carácter General



No se trata de copiar y pegar lo señalado en las Disposiciones. Si bien tu Manual debe hacer referencia a todos los puntos señalados en las Disposiciones

Áreas de
oportunidad

- ➔ Establecer el procedimiento para hacer del conocimiento del Oficial de Cumplimiento el Reporte de Operación Inusual de 24 horas
- ➔ Implementar las medidas para la identificación de clientes y usuarios en la Lista de Personas Bloqueadas
- ➔ Instaurar los mecanismos que se apliquen para las aprobaciones a nivel directivo, en el caso de la apertura de cuentas o continuar con la relación comercial para clientes de alto riesgo o PEP's (personas políticamente expuestas), así como cuando puedan generar alto riesgo para la Entidad
- ➔ Contar con mecanismos de seguimiento de agrupación de operaciones
- ➔ Establecer procedimientos para la realización de las funciones de las estructuras internas

B. Estructuras internas

Oficial de cumplimiento

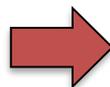


Responsable de un seguimiento continuo del cumplimiento de todas las obligaciones en materia de PLD/FT



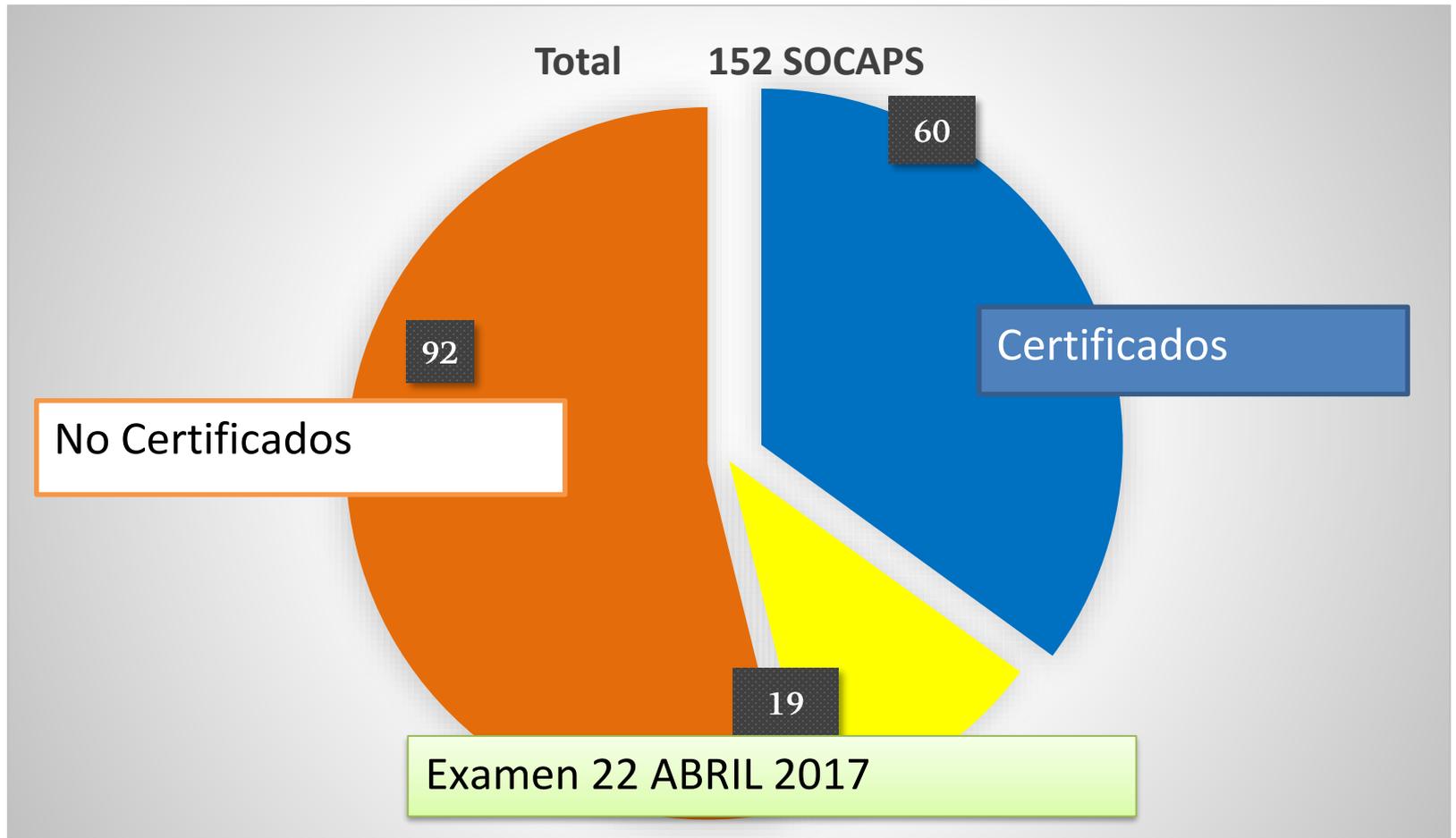
Responsable ejecutivo de PLD/FT debe ser el contacto con las autoridades internas y externas

Comité de Comunicación y Control



Órgano al interior del sujeto supervisado integrado por un mínimo de tres personas que decide sobre las situaciones referentes a PLD/FT

Total	Certificados	Aceptados Examen 22/Abril/17	Pendientes
152	60	19	92



C. Capacitación

Obligaciones



Impartición de cursos, al menos una vez al año, dirigido a miembros del Comité, oficial de cumplimiento, directivos, así como funcionarios que laboren en áreas de atención al público o de administración de recursos, y que contemplen lo relativo al contenido de su documento de políticas en materia de PLD/FT.



La difusión de las Disposiciones en materia de PLD/FT y de sus modificaciones, así como la información sobre técnicas, métodos, tendencias para prevenir, detectar y reportar operaciones que pudiesen ubicarse en los supuestos de LD/FT.

D. Informe de auditoría

Evaluar de forma independiente la gestión y los controles del riesgo

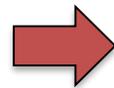
Adecuación de las políticas y procedimientos PLD para tratar los riesgos identificados

Eficacia de la aplicación de las políticas y procedimientos de la entidad

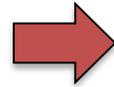
Eficacia de la vigilancia del cumplimiento y del control de calidad, incluyendo parámetros o criterios de alerta automática

Importancia

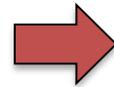
Áreas de
oportunidad



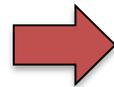
Clasificar a sus clientes por grado de riesgo.



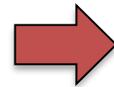
Implementar mecanismos que permitan identificar a los clientes o usuarios que se encuentren en la Lista de Personas Bloqueadas.



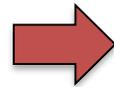
Implementar un plan de acciones correctivas, posterior a la conclusión de la auditoría con el objeto de subsanar los hallazgos detectados, señalando plazos o fechas límite para su realización.



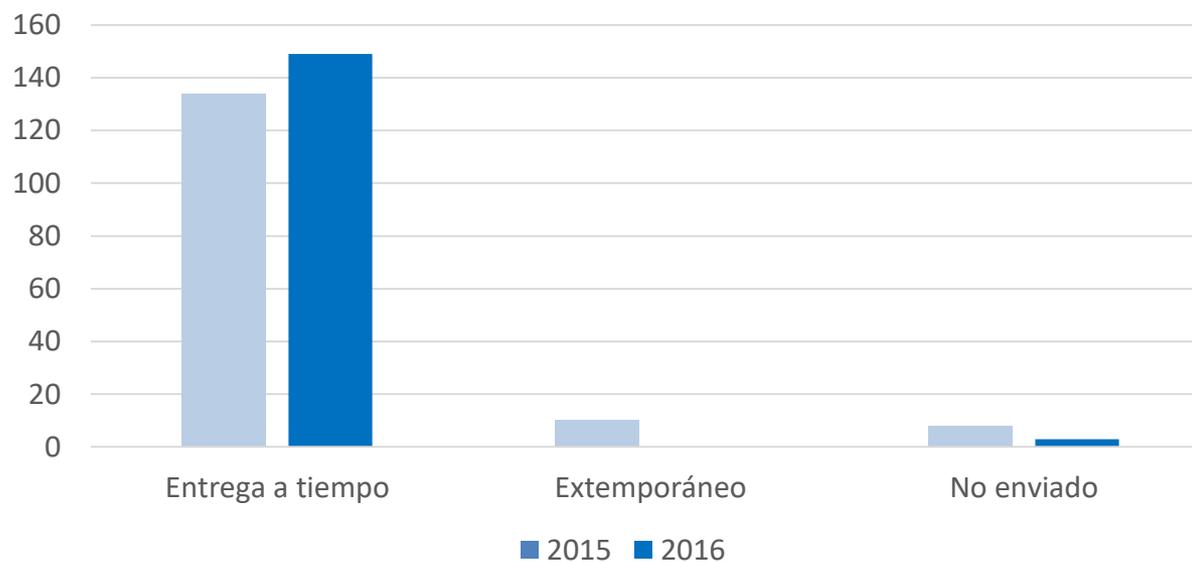
Presentar ante la CNBV el Informe de Auditoría firmado por auditor interno o externo certificado en materia de PLD/FT a partir de 2017.



Considerar los Lineamientos para la elaboración del Informe de Auditoría para evaluar el cumplimiento de las disposiciones de carácter general en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, publicados en el DOF el 19 de enero de 2017.



Realizar una auditoría con enfoque basado en riesgos.



Datos	2015	2016
Entrega a tiempo	134	149
Extemporáneo	10	0
No enviado	8	3

Informes de Auditoría



IV. Tablero de control

Total	Incluidos
152	*64

Obligaciones

- Designación de estructuras
- Manual PLD/FT
- Informe de Auditoría
- Reporte de Operaciones Relevantes



Gracias!



Obligaciones en materia de PLD/FT

Vicepresidencia de Supervisión de
Procesos Preventivos

Dirección General de Prevención de
Operaciones con Recursos de
Procedencia Ilícita B